



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

*CONSEJO UNIVERSITARIO*

**RESOLUCIÓN No. 532/2018**

## **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18 (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

**Que**, el Art. 61 de la Ley Orgánica del Servicio Público. -(Sustituido por la Disposición Reformativa Primera Lit. i i de la Ley s/n R.O. 297-S, 2-VIII-2018) determina que: El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley.

Se fundamentará principalmente en el tipo de trabajo, su dificultad, ubicación geográfica, ámbito de acción, complejidad, nivel académico; técnico, tecnológico o su equivalente y responsabilidad, así como los requisitos e aptitud, instrucción y experiencia necesarios para su desempeño de los puestos públicos.

La clasificación señalará el título de cada puesto, la naturaleza del trabajo, la distribución jerárquica de las funciones y los requerimientos para ocuparlos.

**Que**, el Art. 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que: El Ministerio de Relaciones Laborales, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento. Será de uso obligatorio en todo nombramiento, contrato ocasional, ascenso, promoción, traslado, rol de pago y demás movimientos de personal. La elaboración de los presupuestos de gastos de personal se sujetará al sistema de clasificación vigente, en coordinación con la unidad de administración de talento humano de la entidad.

Los cambios en las denominaciones no invalidarán las actuaciones administrativas legalmente realizadas.

En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, diseñarán y aplicarán su propio subsistema de clasificación de puestos.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 532/2018**

**Que**, El inciso segundo de la Disposición General Segunda y Disposición General Décimo Primera del Acuerdo No. MDT-2015-0086, que contiene la Norma Técnica del Subsistema de Planificación del Talento Humano, expedido por el Ministerio del Trabajo, señalan lo siguiente:

**Que**, la Disposición General Cuarta de la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil, Resolución SENRES-RH-2005-000042, determina que la estructura de puestos institucionales y los grupos ocupacionales genéricos, será de uso obligatorio en todo movimiento de personal relativo al ingreso, reingreso o restituciones, ascenso, traslado, traspaso, cambio administrativo, licencias y comisiones con remuneración y sin remuneración, sanciones, incrementos de remuneraciones, subrogaciones o encargos, cesación de funciones, contratos ocasionales, vacaciones, listas de asignaciones, elaboración de distributivos de remuneraciones y roles de pago, en las instituciones, entidades, empresas y organismos del Estado, una vez que se haya revisado e implementado las descripciones, valoración y clasificación de puestos, de conformidad a esta norma técnica;

**Que**, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, respecto a los deberes y obligaciones del Consejo Universitario en su artículo 24, literal cc) dispone; ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

**Que**, mediante oficio N° UTMACH-DTH-2018-1509-OF, de fecha 13 de agosto de 2018, suscrito por la Ing. María del Cisne Pacheco Carvajal, Directora de Talento Humano, hace conocer a los miembros del Consejo Universitario, lo siguiente:

**"ANTECEDENTES:**

1. La Dirección de Talento Humano, según oficio nro. UTMACH-DTH-2018-0389-OF del 21 de febrero de 2018, emite el Informe Técnico favorable para la Reclasificación y Revalorización de varios puestos vacantes, los mismos fueron conocidos, analizados y aprobados por Consejo Universitario, tomando la siguiente resolución:

**Resolución No. 164/2018, de fecha 2 de marzo de 2018**

**"ARTICULO 1.- ACOGER EL OFICIO No UTMACH-DTH-2018-0389-OF, SUSCRITO POR LA ING. MARIA DEL CISNE PACHECO CARVAJAL, DIRECTORA DE TALENTO HUMANO SUBROGANTE.**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 532/2018**

**ARTICULO 2.- APROBAR LA RECLASIFICACIÓN Y REVALORIZACIÓN DE PUESTOS VACANTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA SPRYN, DE CONFORMIDAD CON LA LISTA DE ASIGNACIONES QUE SE ENCUENTRAN EN EL INFORME DE TALENTO HUMANO Y QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN; PREVIA CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

**ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN FINANCIERA A EFECTOS QUE REALICE REFORMA CORRESPONDIENTE Y PODER RECLASIFICAR EL PUESTO DE DIRECTOR CONTRUCCIONES Y UBICARLO EN LA ESCALA PROPIA DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA.”**

2. La Dirección de Talento Humano, para dar cumplimiento a la Resolución de Consejo Universitario en mención, solicita mediante oficio nro. UTMACH-DTH-2018-0506-OF de fecha 13 de marzo de 2018, a la Dirección Financiera, la disponibilidad presupuestaria de los puestos vacantes activos reclasificados y revalorizados aprobados por el consejo Universitario, los mismos que detallo a continuación:

DENOMINACION DEL PUESTO	RMU	MONTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Administrador de Bienes de la UACA	1412.00	12708.00	01-510105-0700-003 Remuneraciones Unificadas
Analista Administrativo de Secretaria en UACS	1017.00	9153.00	
Analista Administrativo de Rectorado	1017.00	9153.00	
Analista de Tesorería	1286.00	11574.00	

3. La Dirección Financiera, mediante oficio nro. UTMACH-UPSTO-2018-189-OF de fecha 29 de marzo de 2018, informa que si existe Disponibilidad Presupuestaria de los puestos arriba mencionados.

Por lo expuesto, esta Dirección, solicita a usted y por su intermedio al Consejo Universitario, autorice a la Dirección Financiera, el registro en el sistema SPRYN de los Puestos Vacantes activos Reclasificados y Revalorizados de acuerdo a la lista de asignaciones que se adjunta”.

**Que**, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Académico Superior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-DTH-2018-1509-OF, SUSCRITO POR LA ING. MARÍA DEL CISNE PACHECO CARVAJAL, DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

*CONSEJO UNIVERSITARIO*

**RESOLUCIÓN No. 532/2018**

**ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN FINANCIERA EL REGISTRO EN EL SISTEMA SPRYN DE LOS PUESTOS VACANTES ACTIVOS RECLASIFICADOS Y REVALORIZADOS DE ACUERDO A LA LISTA DE ASIGNACIONES QUE SE ADJUNTA Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

**DISPOSICIONES GENERALES:**

**PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.**

**SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.**

**TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Administrativa.**

**CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.**

**QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.**

---

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 23 de agosto de 2018.

Machala, 23 de agosto de 2018.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH